



1^o +
Veinte y tres.

Año de 1733.

SELLO QVARTO; VEINTE Y TRES MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

En la Muy Noble y Muy Leal Cui^d de Lerma, á tres de Enero de mill Setecientos Cinquenta y tres, los ^{ses} Lerma Justicia y Regimiento de ella, se juntaron á Consejo en la sala que á costumbre para dictar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mag^d N^{ra} L^{ta} S^{ta}dad desta Republica; Es asauer El ^{or} Dⁿ Thomas Agustín de Santiago Abogado de los R^{os} Consejos Correo, y Capitan á Guerra desta Cui^d por su Mag^d; Los ^{ses} Dⁿ Pedro Joseph Erca y Mutar: Dⁿ Juan Gregorio Murquerque: Dⁿ Juan Antonio Garcia Dexon: Dⁿ Andres Fernandez de Carretero: Dⁿ Gaspar Palacios de N^{ra} S^{ta}dad; Dⁿ Christobal Joseph de Aguilar: Dⁿ Alfonso Joseph Fernandez Dⁿario: Dⁿ Patricio Perez Monte: Dⁿ Nicolas Montⁿ: Dⁿ Diego Leon: Dⁿ Juan Ruiz Residores =

Dⁿ Bernabe Pollar Jurado =

Milicias =

La Ciudad; D^{to} que haciendose preciso con una mayor cantidad, Remitia los Soldados Milicianos de su Contingente para ser Revisados, pues dello contrario se Expone á lo consiguiente á premissas y no haviendo hasta ahora dado lugar á Retardar El Real Servicio, pues siempre se ha E^omerado En practicarlo sin Demora, faltando como faltan á algunos de d^{hos} Soldados por comparecer = Acordó Esta Cui^d suplicar al ^{or} Correo, se sirba dar las providencias de apremio que por conveniente su ^{ria} tenga, á fin de que los Soldados que faltan comparezcan de lo

